

13. EDUCACIÓN

FUENTES

CREM y Servicio de Evaluación y Calidad Educativa. Estadística de la enseñanza no universitaria

Esta estadística es fruto de la colaboración entre el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y el Centro de Estadística de la Región de Murcia (CREM) de la Consejería de Economía y Hacienda, y tiene como finalidad facilitar información que permita un mejor conocimiento del Sistema Educativo Regional al resto de Administraciones Públicas, a instituciones, a empresas, a investigadores y a la sociedad en general.

Presenta la información estadística referida al alumnado matriculado en las enseñanzas no universitarias en la Región de Murcia, partiendo de los datos recogidos por el área de estadística del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y está realizada siguiendo la metodología establecida en el Grupo Técnico de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación, que aglutina a la Oficina de Estadística del Ministerio y a los departamentos de estadística de las Comunidades Autónomas, lo que asegura la consistencia de los datos presentados con los nacionales y de otras comunidades autónomas publicados por el ministerio.

Toda la información de la estadística, corresponde a la situación del curso escolar a mediados del mes de octubre, cuando la actividad educativa del curso ya se encuentra en pleno funcionamiento. Sin embargo, para algunas enseñanzas es necesario retrasar el periodo de recogida, ya que se puede prolongar su periodo de matrícula (Programas de Cualificación Profesional Inicial, Educación a distancia, Educación de Adultos, etc.).

Se trata de datos definitivos referidos a todas las enseñanzas del Sistema Educativo Español salvo la Enseñanza Universitaria y además debemos precisar que se incluyen en el ámbito de esta estadística las enseñanzas de sistemas educativos de otros países, que se imparten en centros docentes extranjeros ubicados en nuestra Región.

INE. Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada

El principal objetivo de la encuesta es el estudio de las características estructurales y económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada. Como unidades de análisis se toman todos los centros de enseñanza privada (universitaria y no universitaria) cuya actividad principal es impartir uno o más niveles educativos reglados, y que funcionan como tales en el período al que se refiere la encuesta. El periodo de referencia de la encuesta es anual.

INE. Pruebas de Acceso a la Universidad

La Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad empezó a ser elaborada por el Instituto Nacional de Estadística para hacer frente a los requerimientos de información planteados por el Real Decreto 3514/1974 de 20 de Diciembre del Ministerio de Educación y Ciencia. En efecto, dicha normativa legal estableció que los alumnos que hubiesen obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria (COU) y que desearan iniciar estudios universitarios en el curso académico 1975-76, se someterían a las pertinentes pruebas de aptitud. Para realizar dicha prueba, los alumnos debían concurrir a alguna de las cuatro opciones que se relacionaban con las cursadas en el COU: Opciones Científico-Técnica, Biosanitaria, Ciencias Sociales, Humanística-Lingüística.

En el marco de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la Orden de 10 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia reguló las pruebas de acceso a la universidad de los estudiantes que cursaban las enseñanzas de Bachillerato previstas en la citada Ley. Para realizar dichas pruebas, los alumnos podían concurrir a alguna de las opciones que se relacionaban con la modalidad de Bachillerato cursada, opciones Científico Técnica, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes. Cada opción constaba de una relación de títulos universitarios cuyos estudios pueden ser cursados por los alumnos caso de superar las pruebas de acceso. Como hecho novedoso de la reforma producida por la LOGSE en la configuración de las pruebas de acceso, cabe destacar la creación de la nueva opción de Artes y la posibilidad para el alumnado de presentarse por más de una opción (opciones combinadas), por haber cursado como optativa alguna o algunas de las materias vinculadas a otras opciones de estudios universitarios.

En el año 2010 las pruebas de acceso se han visto modificadas con respecto a años anteriores, quedando estructuradas en dos fases:

- ❖ Fase general, de carácter obligatorio, tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- ❖ Fase específica, voluntaria, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios que se pretenden cursar. Permite mejorar la calificación obtenida en la fase general con el objetivo de entrar en la carrera deseada. También pueden presentarse a esta fase para mejorar su calificación los alumnos procedentes de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Desde su inicio esta operación estadística se ha llevado a cabo mediante el envío de un cuestionario único a todas las Universidades públicas realizándose con periodicidad anual y con el objetivo fundamental de proporcionar datos sobre el alumnado matriculado y aprobado de estas pruebas, así como de sus características más relevantes (sexo, universidad y modalidad).

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística del Gasto Público en Educación

Operación estadística del Plan Estadístico Nacional realizada por la Oficina de Estadística del M.E.C. en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías / Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, y con la colaboración de la Oficina Presupuestaria del M.E.C. Proporciona anualmente información sobre el gasto destinado a todos los niveles de educación por el conjunto de las Administraciones Públicas. Este gasto aparece desagregado de acuerdo a distintos criterios, como el tipo de Administración, la actividad educativa o la naturaleza económica del mismo.

Universidad Católica San Antonio

Ofrecen información sobre número de alumnos y profesores por clase de estudios.

Universidad de Murcia

A través del Rectorado proporcionan información actualizada sobre alumnos matriculados y que terminaron por carreras, alumnos matriculados en cursos de doctorado y profesores por departamentos.

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro de Cartagena

Ha suministrado información de profesores y alumnos a partir del curso 90/91.

Universidad Politécnica de Cartagena

Universidad creada por la Ley 5/1998, de 3 de agosto, suministran datos del número de alumnos matriculados por carreras y profesores por Departamentos.

PRINCIPALES CONCEPTOS

Alumnado matriculado: Incluyen tanto a los que se han matriculado para la realización de un curso completo de una enseñanza, como a los que solamente cursan parte de sus materias o asignaturas.

Centro (enseñanzas no universitarias): Se incluyen todos los centros creados o autorizados que imparten al menos una de las enseñanzas consideradas en la estadística. En la información del número de centros que imparten una enseñanza, se considera que un centro imparte una enseñanza cuando tiene alumnado matriculado en dicha enseñanza en el curso de referencia. En esta información un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.

Educación de Personas Adultas: Se recogen las enseñanzas impartidas en los centros educativos públicos y privados, así como en las actuaciones de E. de Personas Adultas que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración Educativa con otra administración pública o privada.

Educación Especial: Incluye el alumnado de centros específicos y de aulas de Educación Especial en centros ordinarios (Aulas Abiertas). No incluye alumnado de integración.

Enseñanza no universitaria: Se incluyen:

- **ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:** Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado

Medio (CFGM), Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (CFGS) y Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL: Enseñanzas Artísticas (enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño, enseñanzas de Música, enseñanzas de Danza y enseñanzas de Arte Dramático), enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas y enseñanzas Deportivas.
- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Enseñanza Universitaria: Para acceder será necesario estar en posesión del título de bachiller o equivalente, y en el caso de los mayores de 25 años superar unas pruebas reglamentarias propuestas por las Universidades.

Los estudios universitarios se estructurarán, como máximo, en tres ciclos.

El primero, de tres cursos que, al finalizar se obtiene el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en la especialidad correspondiente; y el segundo con dos o tres cursos, que al finalizar se obtiene el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en la especialidad correspondiente; y el tercero, con dos cursos, que tras la preparación y aprobación de una Tesis, se obtiene el título de Doctor.

El primer ciclo se puede cursar en las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias, y el segundo y tercer ciclo sólo en las dos primeras.

Especialidad/Rama Profesional/Familia Profesional/Ciclo Formativo: Para las enseñanzas de Formación Profesional y para las de Régimen Especial, se clasifica al alumnado por las distintas especialidades que puede cursar. El alumnado que cursa más de una especialidad aparece reflejado en las distintas especialidades que realiza.

Grupos/unidades: Se considera como grupo/unidad al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de materias optativas o por otras causas. No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas. No se contabilizan como grupos de Ciclos Formativos de F.P. los formados por alumnado matriculado específicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

Necesidades específicas de apoyo educativo: Se recoge para las enseñanzas de Régimen General, y se refiere al alumnado que requiere y recibe, previa valoración por los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades o por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

Profesorado: El profesorado está constituido por el personal que ejerce la docencia directa con el alumnado en el centro dentro del horario escolar. No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares que se realizan en los centros docentes con carácter voluntario, ni el personal que interviene ocasionalmente en los centros docentes.

Programas de Cualificación Profesional Inicial: Se definen, sólo a efectos de clasificación estadística, los siguientes tipos:

- Aulas Profesionales, dirigidas a jóvenes, preferentemente escolarizados, que desean una inserción profesional temprana y podrían continuar formándose en los programas impartidos en los centros educativos.
- Talleres Profesionales, dirigidos a jóvenes, escolarizados o no, con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentran en grave riesgo de exclusión social, así como, en general, a jóvenes que desean o necesitan una inmediata incorporación al mundo del trabajo y no disponen de las competencias básicas necesarias.
- Educación Especial, destinados a alumnado con necesidades educativas especiales que tengan un nivel suficiente de autonomía personal y social que les permita acceder al mundo del trabajo.

Pruebas de Acceso a la Universidad: Los alumnos que desean acceder a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios deberán superar, una vez obtenido el Bachillerato, unas pruebas de aptitud, concurriendo a una de las opciones relacionadas con la modalidad de Bachillerato cursada.

Titularidad o dependencia del centro/concierto:

Centros Públicos: Son aquellos que tienen titularidad pública, bien sea la Administración General, Autonómica o Local, así como cualquier otro ente público.

Centros Privados: Son aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado. Todos los centros extranjeros se consideran privados independientemente de su titular.